



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0690/02/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000742/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 11 de junio de 2020

C. JOSE DEL CARMEN MERAZ HURTADO, NORMA OLAGUES OLAGUES, JESUS MARTINEZ GARCIA, HERMENEGILDO CONTRERAS NEVAREZ Y CARLOS ESTRADA MIJARES
PROPIETARIOS

CALLE GUATEMALA NO. 512
COLONIA FRANCISCO ZARCO
DURANGO, DGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 26 de Febrero de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 09 de Junio de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000082/17 de fecha 04 de Enero de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
JOSE DEL CARMEN, NORMA OLAGUES OLAGUES, JESUS MARTINEZ GARCIA, HERMENEGILDO CONTRERAS NEVAREZ Y CARLOS ESTRADA MIJARES	LAS ESTACAS	749.99	Durango	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2028.

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
PRESIDENTA DEL COMITÉ

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0690/02/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000742/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 11 de junio de 2020

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. LAS ESTACAS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	542657.49	2605830.85
2	544154.41	2603736.76
3	542943.74	2601590.18
4	540588.97	2604161.58

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: LAS ESTACAS

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	04/01/17	31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/18	31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/19	31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	11/06/20	31/12/20	Arbutus spp.	95.14	239.72	Metros cúbicos v.t.a.
4	11/06/20	31/12/20	Juniperus spp.	95.14	6.82	Metros cúbicos v.t.a.
4	11/06/20	31/12/20	Pinus muerto	95.14	189.8	Metros cúbicos v.t.a.
4	11/06/20	31/12/20	Pinus spp.	95.14	1092.24	Metros cúbicos v.t.a.
4	11/06/20	31/12/20	Quercus spp.	95.14	612.37	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21	31/12/21	Arbutus spp.	113.14	212.69	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21	31/12/21	Juniperus spp.	113.14	16.47	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21	31/12/21	Pinus muerto	113.14	127.65	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21	31/12/21	Pinus spp.	113.14	1263.73	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21	31/12/21	Quercus spp.	113.14	658.32	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22	31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0690/02/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000742/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 11 de junio de 2020

7	01/01/23	31/12/23	Arbutus spp.	94.06	131.85	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23	31/12/23	Juniperus spp.	94.06	43.37	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23	31/12/23	Pinus muerto	94.06	85.29	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23	31/12/23	Pinus spp.	94.06	1296.38	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23	31/12/23	Quercus spp.	94.06	420.89	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26	31/12/26	Arbutus spp.	111.65	179.82	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26	31/12/26	Juniperus spp.	111.65	28.44	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26	31/12/26	Pinus muerto	111.65	170.12	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26	31/12/26	Pinus spp.	111.65	1147.87	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26	31/12/26	Quercus spp.	111.65	615.71	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
LAS ESTACAS	413.99	8539.55

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONORA VICARIO
SENADOTERA PRIMER DE LA LEGISLATURA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0690/02/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000742/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 11 de junio de 2020

4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. LAS ESTACAS	P-10-005-EST-002/17

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	874 CV

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: **SERVICIOS TECNICOS ASOCIADOS DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V.**, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 4, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
10. Deberá segregar del aprovechamiento 19.87 hectáreas para la conservación de especies de flora y fauna, 8.62 hectáreas para la protección de vegetación ribereña y 14.21 hectáreas para la protección de vías de comunicación.
11. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: *Pinus durangensis*, *Pinus herrerae*, *Pinus teocote*, *Pinus leiophylla*, *Pinus ayacahuite*, *Pinus engelmannii*, *Pinus arizonica*,





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0690/02/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000742/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 11 de junio de 2020

Quercus durifolia, Quercus eduardii, Quercus sideroxyla, Quercus obtusata, Quercus rugosa, Quercus coccolobifolia, Juniperus deppeana y Arbutus xalapensis.

12. Deberá establecer un total de 60.00 metros cúbicos de presas filtrantes con 40.00 m³ en el 2020 y 20.00 m³ en el 2022. También deberá realizar acordonamientos en un total de 520 metros con 500 m en el 2020 y 20 m en el 2021 y la construcción de brechas cortafuego con un total de 1.40 kilómetros con 0.2 km por año durante el período 2020 a 2026.
Deberá realizar quemas controladas en un total de 14.0 hectáreas con 2.00 ha por año en el período 2020 a 2026
13. Deberá realizar reforestación en un total de 5.00 hectáreas con 3.00 ha en el 2020, y 2.00 ha en el 2021 con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
14. Deberá realizar enriquecimiento de rodales en un total de 5.00 hectáreas con 2.00 ha en el 2020 y 3.00 ha en el 2023, con una densidad promedio de 650 árboles por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
15. Esta modificación se realiza con el fin de extraer los volúmenes de la anualidad 2019 en el 2020, la cual no se pudo aprovechar en su momento por el mal estado de los caminos.
16. Deberá realizar chaponeos en un total de 20.00 hectáreas con 5.00 ha por año en 2020, 2022, 2024 y 2028. También deberá realizar podas y aclareos en un total de 40.00 hectáreas para cada una de las acciones con 10.00 ha por año en 2020, 2022, 2024 y 2028.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
GOBERNADORA DEL ESTADO DE DURANGO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0690/02/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000742/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 11 de junio de 2020

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado de Durango. Ciudad.
Ing. Alfredo Herrera Dwenge. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente. Ciudad.
SERVICIOS TÉCNICOS ASOCIADOS DEL NOROESTE S. de R.L. de C.V. Responsable Técnico. Presente.
Archivo.

 JLCG/AGUCH/EVR

